

**REPUBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°259/2017/p13456**

**MAT: SE TIENE POR DESISTIDO DE  
SOLICITUD**

**PUNTA ARENAS, 03 de julio de 2017**

**VISTOS**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, del Ministerio del Medio Ambiente; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
2. El ORD N°184/2017 de fecha 19 de junio de 2017, de la Corporación Nacional Forestal de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, recepcionada en oficina de partes del SEA con fecha 19 de junio de 2017.
3. La Carta N°28/2017/p13456 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 21 de junio de 2017.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el ORD N°184/2017, recepcionada en oficina de partes del SEA, de fecha 19 de junio de 2017, la señora María Elizabeth Muñoz Gonzales, en representación de la Corporación Nacional Forestal de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, solicita un pronunciamiento consistente en la reposición de equipos sanitarios en Base Torres, Italiano y Paso, instalando una planta de tratamiento de aguas servidas de lodos activados, para un número mayor de pasantes, pero con un gasto menor debido a la consideración de artefactos de bajo consumo.
2. Que mediante Carta N°28/2017/p13456 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 21 de junio de 2017, se le solicitó la interesada complementar su solicitud, dentro de un plazo de cinco días hábiles, bajo apercibimiento de que, si así no se hiciera, se le tendría por desistido de su petición, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 19.880.
3. Que el plazo conferido anteriormente venció sin que se acompañaran los antecedentes solicitados.
4. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto,

**RESUELVO:**

**PRIMERO: TÉNGASE POR DESISTIDA** a la señora María Elizabeth Muñoz Gonzales, en representación de la Corporación Nacional Forestal de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de su solicitud de pronunciamiento sobre pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental efectuada mediante ORD N°184/2017, recepcionada en oficina de partes del SEA, de fecha 19 de junio de 2017.

**SEGUNDO:** Se hace presente que procede en contra de la presente Resolución, el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, y, jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del

Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer estos recursos es de 05 días hábiles contados desde la notificación del presente acto.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**



  
COB/COV/cov  
p/13456

Distribución

Señora María Elizabeth Muñoz Gonzales, Directora Regional CONAF.

C/c:

- Jurídica XII Región
- Archivo SEA

